

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO V

Precios de suscripción

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 19 de Marzo de 1884

Punto de suscripción

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 11.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

NUM. 348

ADQUISICIONES PERJUDICIALES.

Los mas impacientes, ó los menos sufridos de aquellas nonradas masas, llamados por el señor Pidal, se entran por las puertas del partido conservador, para arrancarle en los primeros momentos su apellido de liberal.

La entrada de semejantes políticos, olvidados en los rincones de las sacristías; y entregados á hipócritas y públicas oraciones, ha producido en el país verdadera impresion, pues al verlos llegar, ha recordado, entre pesaroso y espantado, aquellas épocas de funesta reaccion que agitaron las pasiones y desencadenaron la tormenta.

Desde que tuvo lugar el hecho glorioso de la reivindicacion de Sagunto, todos alimentamos la esperanza, y tuvimos despues la creencia, de que la política española entraba por derroteros mas seguros, por caminos despejados.

La política desarrollada por el señor Cánovas durante el primer ministerio conservador; aquel gobierno del cual formaban parte el señor Romero Robledo y el ilustre malogrado Ayala; aquella manera de resistir las exigencias y las intransigencias del moderantismo histórico, indicaban un cambio provechoso en nuestras costumbres políticas, una manera de ser completamente diversa de la política conservadora.

El señor Cánovas no solo rechazó en aquella época el concurso de los neo-católicos, sino que lanzó enérgico anatema contra algunos de sus amigos que quisieron hacer gala de intolerancias al discutirse la base 11 de la Constitución.

Pero toda aquella política se ha dado al olvido en esta su segunda etapa del partido conservador; á las tolerancias de ayer se suceden con mal acuerdo las intransigencias de hoy; á la confianza despertada en su primera época, ha sustituido la recelosa inquietud de ésta, ante el temor de que continúen avanzando por el plano de la reaccion.

Los enemigos del sistema parlamentario, los que pedían toda clase de anatemas contra el parlamentarismo, llegan en la ocasion presente, afanosos de distritos, para hacer de

las futuras Córtes algo parecido á los antiguos concilios regionales.

Adquisiciones peligrosas son éstas que está haciendo el Gobierno entre tertulios de sacristía y carlistas impacientes; porque toda la fuerza que traigan no se acerca siquiera á equilibrar la que se pierde en la opinion, por el gran recelo que producen.

Parece verdaderamente un sueño que, siendo ministro el señor Romero Robledo, se deje avanzar y tomar participacion tan directa y tan real á esos intolerantes cogullados, origen de nuestros males y causa evidente de nuestra decadencia.

Cuando, por fortuna de todos, les habíamos visto desaparecer entre conservadores y esconderse con los liberales, vuelven de nuevo, no habiendo adoptado el espíritu de la época, sino con sus mismos odios, con sus mismos exclusivismos y con sus perjudiciales y perturbadoras soberbias.

Desde la composicion del actual Ministerio hicimos notar esta manifestacion de fuerzas coparticipes en el Gobierno, traídas, en nuestro humilde concepto, con sobra de imprevision.

La política conservadora, para llenar su cometido, no tuvo nunca necesidad de pedir á la intolerancia sus recursos, ni á la intransigencia sus resistencias; porque en vez de obtener ventajas ha de cosechar disgustos y dar quizás ocasion á un porvenir de contingencias.

Tal vez perseguido por la fatalidad de nuestro destino, no haya el partido conservador sabido sustraerse á la nociva influencia del ultramontanismo, como medio de que no concluya nunca en nuestra política la exaltacion de las pasiones, las desarmonías y desabrimientos de los partidos.

Pero es cierto que la aportacion de esa vieja materia á los contingentes constitucionales y parlamentarios, materia carcomida por el tiempo, que para nada sirve y todo lo estorba, está siendo la obra imprudente del partido conservador.

(De *La Gaceta Universal*.)

LA PROTESTA DE LA PRENSA.

Los directores de periódicos que abajo firman, esperando obtener el

concurso de todos sus compañeros, se han reunido para examinar la conducta de las autoridades en la aplicacion de las leyes y disposiciones vigentes sobre imprenta, y en ella han notado actos contrarios á lo que para la libre emision del pensamiento establece la Constitución del Estado y regula la ley de policía de imprenta de 26 de Julio de 1866.

El primero de estos hechos consiste en la reiterada aplicacion á los periódicos del art. 23 de la ley provincial sobre multas gubernativas, que está, en lo que á la imprenta se refiere, taxativamente derogada por la citada ley de policía. Esta conculcacion de la ley, que impone una pena sin defensa posible para el agraviado, y constituye á la autoridad gubernativa en juez de su propia causa, establece tambien la mas lamentable involucracion del derecho, hasta el punto de que priva al castigado de los recursos eficaces que la ley de policía consigna para enmendar los errores é injusticias de los gobernadores.

Así se ha dado el caso de que se hayan impuesto recientemente penas á periódicos por supuestos ataques á la moral y á la decencia pública, términos vagos cuya extension no puede fijarse, cuyos límites quedan al capricho de los gobernantes, sin que exista desde este momento criterio seguro para el escritor, ni derecho garantido para la honra del ciudadano. Como se ha visto tambien á los gobernadores de algunas provincias imponer multas de igual naturaleza á los periódicos que habian censurado sus actos, haciendo por ese medio imposible la vida de las publicaciones, que tienen su garantía en las leyes y el procedimiento del fuero comun.

Otro hecho mas grave, puesto que atenta á la propiedad y á la vida de todo periódico, es la mala interpretacion de los artículos 816 y 822 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la cual se introduce el odioso secuestro de lo que está prohibido terminantemente sea considerado instrumento de delito, pues aunque

providencias posteriores han reintegrado la propiedad secuestrada, ni el atentado ha sido corregido ni hay garantía alguna de que no vuelva á cometerse.

Renuncian los firmantes a exponer otras extralimitaciones cometidas por los agentes de la autoridad para dificultar la circulacion de algun periódico, asunto que despues de esclarecido, será objeto de la reclamacion pertinente.

Sin perjuicio de ejercitar cuantas acciones legales nos competan, los que suscriben, bien hallados, en su mayoría, con el derecho comun que ampara á todos sus conciudadanos, exponen estos á la opinion pública, para que su poderoso auxilio no les falte el firmísimo propósito de sostener las leyes desconocidas y de perseguir á los que las desconocieren.

Al honrarse la prensa en primer término con la defensa diaria de las leyes y de la recta aplicacion del derecho, no ha de dejar pasar sin protesta las injusticias cometidas, para que su silencio no se interprete como complicidad, apocamiento ú olvido de deberes sagrados, y para que no sirva á nadie de aliento en sus persecuciones á la prensa.

Protestan, pues, enérgicamente contra tales desafueros que, repitidos, son indicio de hostilidad sistemática hácia la más preciada de nuestras libertades, y protestan contra todo aquello que se oponga á lo que la Constitución y las leyes determinan.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—
Por *El Imparcial*, Andrés Mellado.—
Por *La Publicidad*, de Barcelona, Miguel Morayta.—
Por *El Diario de la Tarde*, Pablo Nougués.—
Por *La Izquierda Dinástica*, Joaquin Gonzalez Fiori.—
Por *La Agencia Europea*, Ricardo Lopez Vazquez.—
Por *Las Dominicales*, Ramon Chies.—
Por *El Progreso*, Andrés Solís.—
Por *El Constitucional*, José Arroyo y Cobo.—
Por *La República*, Telesforo Ojea.—
Por *El Globo*, Manuel Troyano.—
Por *El Correo*, José Ferreras.—
Por *La España Financiera*, Miguel Hiraldez de Acosta.—
Por *La Maribalesa*, Juan Rabadán.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

EXTRACTO DE LOS JUICIOS ORALES Y PÚBLICOS CELEBRADOS DESDE 1.º DE FEBRERO HASTA LA FECHA

Causa instruida contra Alejos Rodríguez y Manuel Gandarela y sustanciada en el Juzgado de instrucción de Ribadavia, sobre envenenamiento de José Gandarela, su mujer Cayetana Tiboada y una niña llamada Rmóna Vazquez.

(Continuación)

—Defensor.—Y porqué lo juzga usted bastante torpe?

Testigo.—Porque faguia moitas tonterias.

Defensor.—Y á V. que le parece, Gandarela sería el muchacho mas torpe del pueblo, ó habria otros que fuesen más, ó, por lo menos, tanto como él?

Testigo.—Pra min era o mais burro de todos; moito, moito.

Defensor.—Basta.

Presidente.—Habeis dicho que el procesado Manuel Gandarela hacia muchas tonterias. Explicadme alguna de ellas.

Testigo.—Facia así; vamos, era tontiño de todo.

Presidente.—Quiero que me refirais alguna de las tonterias que le hayais visto hacer.

Testigo.—Así, iba e' o gandoy lle pegaba mucho y lle batia con varas n as perñás. Y cuando andaba junto con los outros chicos les faguia muchas trampas y así.

Presidente.—Y eso para el testigo que acusa, es tontería o malicia?

Testigo.—Ira min esas son burradas, era muy tontiño.

Presidente.—Retírese V.

Declaracion de Domingo Rodríguez.

Presidente. (Por las generales de la ley).

Fiscal.—Conoce usted á Manuel Gandarela y le ha tratado con frecuencia?

Testigo.—Si señor.

Fiscal.—Le conceptúa V. con criterio bastante para conocer el bien y el mal?

Testigo.—Hace ya dos años que no lo he visto, porque anduve trabajando en Portugal.

Fiscal.—Me refiero á la época en que V. le trataba.

Testigo.—Entonces no era nada listo como los otros muchachos, no distinguia la accion buena de la mala.

Fiscal.—En qué funda V. su dicho?

Testigo.—En todo lo que yo observaba.

Fiscal.—Puede V. referir algun hecho concreto?

Testigo.—Si le mandaban algo, lo hacia al revés; si le decian: ve por yerba, iba á otra cosa. No comprendia nada.

Fiscal.—Basta.

Presidente.—El defensor de Manuel Gandarela.

Defensor (Sr. F. Cid).—No teng nada que preguntar.

Presidente.—El letrado de Alejos Rodríguez.

Defensor (Sr. G. Ferreiro).—Tampoco.

—Por *El Eco Nacional*, Guillermo Autran.—Por *La América*, Rafael Comenge.—Por *El Eco de Madrid*, Eduardo de Santiago Fuentes.—Por *La Discusion*, Bernardo Garcia.—Por *El Pabellon Nacional*, Antonio Rivera.—Por *La Prensa Moderna*, Joaquin Bañon.—Por *La Broma*, Eloy P. Buxó.—Por *Las Novedades*, Ramon Melgares.—Por *El Motin*, Juan Vallejo.—Por *La Montaña*, Felipe Salas Arriola.—Por *La Marina*, Enrique Muñiz.—Por *El Cencerro*, Luis Maraver.—Por *El Porvenir*, José Miralles.—Por *El Liberal*, Mariano Araus.—Por *El Dia*, Juan de Quesada.—Por *La Iberia*, Emilio Sanchez Pastor.

Acto continuo se aprobaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Constituir una asociacion de la prensa española, que durará mientras las circunstancias lo exijan, para la defensa mútua de los periódicos, cuando sean objeto de medidas arbitrarias.

2.º Nombrar una comision que en lo sucesivo examine y estudie cuantas medidas gubernativas ó judiciales, fuera de derecho, se intenten contra las publicaciones periódicas, para protestar colectivamente cuando proceda y entablar las quejas, recursos y acciones que competen á los agraviados sin que esto implique el menor acuerdo sobre idea ó acto alguno de carácter político.

3.º Invitar á los periódicos de provincias para que se adhieran á la protesta y á estos acuerdos.»

Para formar la comision á que se refiere el segundo acuerdo fueron nombrados los señores Sanchez Pastor, Araus, Gonzalez Fiori, Troyano y Quesada.

EL ECO DE ORENSE, cual ya ha tenido el honor de manifestarlo telegráficamente á la comision nombrada, se adhiere en un todo y por todo y sin reservas de ningun género á lo acordado por sus colegas de Madrid y á este fin pone su valimiento, por pequeño que este sea, al servicio de aquellos periódicos que se vean arbitrariamente perseguidos por los furios de la reaccion.

Miscelánea.

Encontramos aceptable el siguiente medio, propuesto por el *Foro de Vigo* para poner término á los abusos que con las empresas periodísticas se vienen cometiendo desde larga fecha y con sensible frecuencia.

Creemos que uno de los medios más fácil y adecuado para poder co-

nocer y corregir las faltas cometidas en el servicio de Correos, de las que de antiguo se hace eco la prensa, sería disponer que en todas las Administraciones del ramo se llevase un libro foliado y visado por la Direccion ó la Autoridad judicial ó civil del pueblo, en cuyo libro el público pudiese consignar sus quejas de cuyo contenido se daría cuenta todos los meses á la Direccion general, por medio de un acta con el visto bueno del Juzgado ó la Alcaldia, á fin de que por aquel centro directivo se atendiese á las reclamaciones consignadas.

Leemos en *El Anunciador* de Pontevedra:

«Ha sido trasladado á la Audiencia de Mondoñedo don Telmo Alvarez Mera, uno de los que han sido destinados aquí al instalarse los nuevos tribunales. De aquellos funcionarios soto queda uno, que es el Presidente don Bernardo Carril Garcia.

El caso es, que, al hablarlo de la traslacion del señor Alvarez Mera, no falta quien la relacione con la digna y justa resolucio que acaba de dictar la sala 2.ª de esta Audiencia de la cual era Presidente en los expedientes de visita de los Ayuntamientos de Estrada y Silleda, remitidos por el señor Gobernador civil á dicho Tribunal para procesar y suspender en sus cargos á los alcaldes y concejales.

Si la molestia que al Sr. Alvarez acaban de ocasionar los conservadores de Pontevedra es debida á lo que se dice, reciba el digno é integro Magistrado nuestra más sincera y cumplida enhorabuena.»

Lo mismo que en Orense: si estorban los Magistrados, se apartan como los fardos que interceptan el paso; y si existe algun juez de Instruccion que inspire sospechas de liberalismo, se le manda á Canarias ó se le instruye expediente con cualquier motivo para declararlo cesante.

¡Que respeto á la Magistratura!

En Carmona está muy preocupada la opinion con un extraño suceso del cual dá cuenta un periódico de Sevilla en los siguientes términos:

Segun parece, hace breves dias se remitió desde Sevilla al jefe de la estacion del ferro-carril en aquella localidad una caja; abierta esta, se encontró que contenia un niño, que aún estaba vivo, y una carta en la cual se interesaba á la persona que abriera aquella, cuidara de la existencia de le tierna criatura.

Noticiosa una pobre mujer, en la via férrea de que el referido sujeto se negaba á hacerse cargo del niño, se ofrecio espontáneamente á prohibirlo, cuyo rasgo humanitario vió coronado por el mejor éxito.

Llevóse consigo el niño y cual no sería su sorpresa al encontrarse, al ir á desnudarlo por primera vez, una suma considerable en billetes, que estaban envueltos en las ropas de aquel.

Anádesse en Carmona, que actualmente la persona que recibió la caja trata de que le sea devuelto por la

mujer el niño, y que se le entregue la expresada cantidad.

Dice *El Correo*, periódico de Madrid:

«En la prensa se nota hoy cierta reaccion, contraria á la importancia que en los primeros momentos se dió al suceso de la calle de Liria, llegando *El Dia* por medio de una interrogacion á titubear sobre la verdad completa de lo que haya podido ocurrir!»

Pero como en estas cosas, conviene ir fijando los hechos, hemos de decir, que segun vemos en varios colegas, la primera detencion fué la del escritor señor Martí y Miquel, que vive tambien en la calle de Liria. El señor Miquel estaba conversando con su escribiente, tres argentos de uniforme y uno de paisano.

Hechas estas detenciones por el jefe del cuerpo de orden público, se trasladó, dentro de la misma casa, al cuarto del general Velarde, que dicese estaba jugando con una de sus niñas, sin que hubiese otras personas; tambien fueron registrados sus papeles y luego detenido. Con tal motivo y al llegar á este extremo, añade un colega:

«Viven con el general su señora, tres hijos de muy corta edad y su cuñado, jóven que cuenta unos veinticinco años. Desde que regresó de Canarias, donde vivió cuatro años desterrado, hasta que la izquierda dinástica llegó al poder, el general Velarde, nombrado para el cargo de vocal del Consejo Supremo de la Guerra, vivia tranquilamente en su propiedad de Peña-Castillo, inmediata á la ciudad de Santander.»

En cuanto al brigadier Villacampa, fué preso tambien la noche del sábado, mejor dicho, la madrugada del domingo, en su casa de la calle de Leganitos, encontrándosele acostado.

El señor Moran y el presbítero señor Lahoz, individuos de la Junta directiva del partido progresista-democrático, pero no redactores de *El Porvenir*, como ayer se dijo, vieron tambien su casa registrada en la madrugada del domingo, y luego conducidos al gobierno de provincia, y de allí, despues de interrogados por el brigadier Ciriza, enviados á las prisiones militares.

De estas declaraciones y de otras, resultó que se puso en libertad á la portera de la casa de la calle de Liria, y al escribiente del señor Martí y Miquel.

Las diligencias continuarán hoy.

Para concluir, hemos de decir, que *El Porvenir* dice que no es exacto se haya encontrado papeles de importancia á los detenidos; que *El Progreso* recuerda lo que ocurrió en la calle de la Fresa; que *El Globo* dice que anoche, en los mismos centros oficiales, se principiaba á quitar importancia al suceso; y por último, que los periódicos ministeriales ponderan la gravedad del incidente, y alaban la vigilancia y energia del Gobierno.»

Los conservadores no pueden vivir sin llevar la intranquilidad á todas partes.

Presidente.—Puede V. retirarse.

Declaracion de Ramon Rodriguez
Presidente (después de examinar por las generales de la ley).—El abogado defensor de Alejos Rodriguez.

Defensor (Sr. G. Ferreiro).—Qué concepto le merece á V. el procesado Alejos Rodriguez?

Testigo.—Bueno, señor, á mi nunca me hizo mal ninguno, y á nadie, que yo sepa, tampoco.

Defensor.—Segun eso, Alejo Rodriguez gozaba de buena opinion entre todos sus convecinos?

Testigo.—Si señor.

Defensor.—El 6 de Marzo del año pasado, dia en que detuvieron al procesado Alejos, acompañó V. á esta hasta la casa de José Gandarela?

Testigo.—Si señor.

Defensor.—Entró V. en casa de Gandarela?

Testigo.—Si señor.

Defensor.—Recuerda V. si entre las personas que habia dentro de dicha casa, estaba Marta Gandarela?

Testigo.—Si señor.

Defensor.—Recuerda V. en que se ocupaba?

Testigo.—Me parece que estaba cuidando á los enfermos y haciendo remedios.

Defensor.—Basta.

Presidente.—El ministerio público.

Fiscal.—Nada tengo que preguntar.

Presidente.—Retírese V.

Declaracion de Joaquin Rodriguez
Presidente (por las generales de la ley).—El abogado defensor de Alejos Rodriguez.

Defensor (Sr. G. Ferreiro).—Acompañó V. al procesado Alejos hasta la casa de José Gandarela el dia 6 de Marzo de 1883?

Testigo.—Si señor, yo y más otro vecino.

Defensor.—Cuando ustedes llegaron á casa de Gandarela estaba ya dentro de la misma la mujer de Alejos?

Testigo.—Si señor.

Defensor.—Le consta á V. eso por haberla visto, ó porque se lo hayan dicho?

Testigo.—La vi desde fuera porque andaba ella en la cocina.

Defensor.—Y V. sabe que hacia allí?

Testigo.—No señor.

Defensor.—Basta.

Presidente.—El ministerio público.

Fiscal.—Dijo V. que se habia quedado en la calle. ¿Cómo pudo V. ver entonces que estaba dentro de casa Marta Gandarela?

Testigo.—Muy bien, porque la cocina era terrena y desde la calle se veia todo.

Fiscal.—Basta.

Presidente.—Retírese V.

Presidente.—Y á que iba V. á misa?

Procesado.—Non sei.

Presidente.—Sabe V. en qué consiste la misa?

Procesado.—Non señor.

Presidente.—Cuando V. iba con el ganado se quedaba V. guardándolo en el monte?

Procesado.—Si señor.

Presidente.—Y para qué?

Procesado.—Pra tanguelo.

Presidente.—Y si el ganado entraba en alguna finca ajena, qué hacia usted?

Procesado.—Lo tanguia.

Presidente.—Y para que necesitaba V. hacer eso?

Procesado.—Non sei.

Presidente.—No podia V. dejarlo que entrase?

Procesado.—Non sei.

Presidente.—Figúrese V. que los bueyes se entraban en una viña y rompian las cepas, que hacia V.?

Procesado.—Tanguelos para el monte.

Presidente.—Y eso porque lo hacia V.?

Procesado.—Non sei.

Presidente.—Lo que no sabe V. es decir la verdad. Siéntese V.

A peticion del ministerio público se da lectura por el secretario al dictamen pericial de los señores farmacéuticos don Carlos Valencia Perez y don Antonio Gaité Lloves. De él resulta que en los restos orgánicos de la difunta Ramona Vazquez se encontró ácido arsenioso en gran cantidad, para cuya averiguacion efectuaren multitud de experimentos químicos, practicando, al efecto, todos los requisitos recomendados por la ciencia.

INFORMES

Presidente.—Por terminado el período probatorio. El ministerio público tiene la palabra para acusacion.

(Continuará).

Ecos

El Progreso, en uno de sus últimos números, dice respecto del juez que mandó recojer las formas de su establecimiento:

«Decidadamente el señor Calleja está abandonado de la mano de la situacion, y lo que es peor censurado por ella. El elemento ministerial desea quitarse el sambenito de encima, y con la mayor frescura dice que el Gobierno no puede ni debe ser responsable de que un juez interprete mejor ó peor las leyes ni que las aplique de este ó del otro modo.

Con que ya lo sabe el señor Calleja: el Gobierno se lava las manos como Pilatos, y le sentencia á sufrir la pena á que se ha hecho acreedor, por no atender las órdenes del conde de Toreno, sumiso á la disciplina de un partido que exige que se cumpla lo dispuesto sin replicar.»

Sucedará lo mismo á los *Callejas* de esta provincia, que andan por esos mundos de Dios procesando ayuntamientos por sospechas de que puedan haber cometido delitos, para tener la discutible honra de suspender en el ejercicio de sus funciones

á las corporaciones populares? ¿No podria suceder en varias ocasiones que estos *Callejas* de especialísimo gusto se hubiesen extralimitado, tomando resoluciones fuera del círculo de sus facultades; y que por lo mismo hubieran incurrido en faltas graves, cuya responsabilidad habria de ser exigida por los tribunales competentes?

Pues hemos oido asegurar que se dan casos....

Continúa el movimiento electoral en esta provincia.

Omitimos decir en nuestro número anterior que habian sido trasladados los jueces de Viana, Ginzo y Calanova, y añadimos ahora que lo fué últimamente el de Carballino.

Al ayuntamiento de Villar de Barrio se le suspende y declara procesado por el mismo supuesto delito que al del Pereiro, ó sea por la recojida de firmas. Tambien lo está el de Sarreaus en el partido de Ginzo y al de Trasmiras no sabemos lo que le sucede.

Hemos oido asegurar que se suspenderán á algunos mas del distrito de Trives, cosa en verdad que nos sorprende y honra poco al señor feudal de aquellos contornos, porque si teniendo tanta influencia el señor Marqués y estando en pleno poder apela á esos medios, ¿qué resultado obtendria si el cuerpo electoral gozase de lo que debia gozar?

El magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta provincia don Augusto Alvarez Seara, ha sido trasladado á la de Pontevedra.

Sin duda con el laudable propósito de que no queden en cuadro las oficinas de Hacienda, el señor Delegado de esta provincia suele no comunicar las órdenes de cese á los empleados de aquellas hasta que no se presentan los nombrados para sustituirles. Este nuevo método de comunicar cesantias podrá ser útil al Estado; pero nos parece poco cristiano.

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de esta provincia don José Garcia Centeno.

Sor Maria Goriz, superiora de las «Hijas de la Caridad» en Vigo, ha sido nombrada superiora de las que prestan servicio en el hospital é inclusa de esta provincia.

Han sido relevados de los cargos de comisarios de agricultura, industria y comercio de esta provincia nuestros queridos amigos don Juan Fuentes Perez, y don Vicente Manuel Puga.

Dado el proceder político de don José Ramon Bugallal es indudable

que ha de dejar recuerdos indelebles de su talento curialesco.

En su primera administracion lo ejerció de otra manera, porque eran escepcionales las circunstancias; pero de esta vez tiene por necesidad que violentarse á fin de salir airoso en su empresa.

Desplega toda su actividad en procesar á las corporaciones, trabaja inusitadamente en examinar los repartimientos de consumos para sin responsabilidad, escudado con los tribunales lograr las suspensiones, pero lo hace solo de aquellas que le son hostiles.

¡Lástima que el señor Bugallal no viviese entre nosotros, para que después recojiese el fruto de sus afanes.

Se halla vacante el registro de la Propiedad de Puebla de Trives, de cuarta clase, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provision tendrá lugar por concurso entre los registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en la ley Hipotecaria, reglamento para su ejecucion y real decreto de 27 de Junio de 1859.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de la Direccion general del ramo, dentro del improrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta*.

Tambien se halla el de Chantada, de igual categoria, con la fianza de 1.125 pesetas, que ha de provistarse por concurso como el anterior.

Han sido nonbrados comisarios regios de Agricultura Industria y Comercio de esta provincia D. Eduardo Macia y don Isidoro Temes.

Ha fallecido en Mondoñedo el jóven abogado don José Vazquez Seijo, hijo de esta ciudad.

Telegramas

Madrid 19

Ha sido preso el general Ferrer.

En las inmediaciones de Madrid halláronse dos niños degollados. Iguóranse los culpables de tan horrible acto.

Tranquilidad.

Cotizacion cuatros: 62'30

Imp. de EL ECO DE ORENSE

Alba, 15

BRONQUITIS, TOS
 Catarrros Pulmonares
RESFRIADOS del PECHO
 y Debilidad del mismo
TISIS, Asmas
 Curacion rapida y cierta por las

GOTAS
LIVONIENNES
 de TROUETTE-PERRET
 con CREOSOTA de BAYA, ALQUITRAN de NORUEGA
 y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicalmente todas las *Enfermedades de las Vias respiratorias*, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito: dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:
TROUETTE-PERRET
 PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS
 Y en las principales Farmacias.

Exijr el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

LA UNION
 Y
EL FÉNIX ESPAÑOL

(ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)

Compañia de seguros reunidos

GARANTIAS

Capital social
48.000.000 Rvn. efectivos.

Primas y reservas
106.319.768,47 Rvn.

Esta gran compañía nacional cuyo capital de 48 millones de reales no nominales se **NO EFECTIVOS** es superior al de las demás compañías que operan en España; asegurai contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de *rvn, noventa millones nueve cientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiuno, sesenta y ocho etc.*

Representante en Orense: D. Abelardo Moreirs, calle de San Pedro, núm. 29.

Las máquinas de coser
 de la fábrica

SEIDEL NAUMANN
DRESE

han recibido en la Exposicion de Amsterdam el premio más alto conferido á máquinas de sistema conocido

La Medalla de oro
 mientras que las máquinas de la Compañia fabril Singer llamadas "legitimas"
NO FUERON PREMIADAS

Único representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra *D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.*

VENTA A voluntad de sus dueños se venden las casas números 19 y 20 de la plaza de la Constitucion de esta ciudad. En el despacho de don Camilo Son, Santo Domingo, 30, de doce de la mañana á dos de la tarde se hallan de manifiesto los documentos posesorios de las mismas, y se reciben proposiciones á dichas fincas por término de 20 dias que empezarán á contarse desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

CARRETELA Se vende una en las mejores condiciones con su correspondiente atalaje, todo nuevo. En esta imprenta dari n razon.

MENESTRA, MENESTRA MENESTRA

Tipos populares de Galicia, dibujados por *Guisasola*, y versos de los mas notables poetas gallegos. Se vende en la libreria de A. Martinez, Luchana 16 Coruña, á 2.50 pesetas y se remite á fuera certificada enviando tres pesetas.

Gran éxito en París

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
 INVISIBLE y ADHERENTE, dá al óútis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluqueras y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las Falsificaciones

Gran almacen musical é instrumental

DE
RAMON MODESTO VALENCIA.

Calle del Padre Feijóo.
 ORENSE.

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de *Erar, Pleyer Bor, Chasainge.*

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño

Ventas al contado y á plazos. — Se alquilan órganos y pianos.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras. Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.